

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000028

Callao, 12 de marzo de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Pedido de la Consejera Delegada en Sesión de Consejo Regional del 12 de marzo de 2011, en atención al Oficio N° 025-2011-MDLP/AL dirigido por el Alcalde del Distrito de La Punta al Presidente del Gobierno Regional con fecha 10 de marzo del año en curso; el Informe Legal N° 294-2011-GRC/GAJ; el Informe N° 065-2011-GRC/GRRNYGMA y el Informe N° 008-2011-GRC-GRRNGMA-JNT de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; los Informes N° 060 y 064-2011-GRC/GGR-ORPI de la Jefatura de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Convenio Marco N° 001-2011 de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta; así como la Resolución Gerencial General Regional N° 340 de fecha 9 de marzo de 2011 que aprueba dicho Convenio; y, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 001-2011 para la formulación, evaluación y declaración de viabilidad de Proyectos de Inversión Pública de competencia Municipal exclusiva entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 354 del 11 de marzo del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacio macroregionales.

Que, el art. 8° del antes citado cuerpo normativo establece dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios:

- i) **Eficiencia:** La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;



- ii) Concordancias de las políticas regionales: Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado;
- iii) Integración: por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva.

Que, el artículo 21º, inc. k) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VII, establece que las relaciones entre tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes.

Que, existe un Convenio Marco N° 001-2011 de Cooperación Interinstitucional celebrado con anterioridad entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta el mismo que señala que se ejecutará mediante convenios específicos, los cuales serán elaborados de conformidad con las normas que las rigen en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones, el mismo que se encuentra aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 340 de fecha 9 de marzo de 2011.

Que, la Municipalidad Distrital de La Punta, según solicitud de vistos, tiene problemas de limitada capacidad de transporte para la recolección de residuos sólidos domiciliarios, deficiente servicio de riego de parques y jardines.

Que en dicha solicitud se manifiesta que habiendo sido declarados viables por el Gobierno Regional del Callao los proyectos "Mejoramiento del Servicio de Riego y Parques y Jardines" y "Mejoramiento del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios", con códigos de SNIP Nos. 174958 y 174969, respectivamente, solicitan la transferencia a nuestra Entidad de Recursos Económicos hasta por la suma de S/. 338,723.20 (Trescientos treinta y ocho mil y setecientos veintitrés y 20/100 nuevos soles), de conformidad a lo



dispuesto en el Art. 16.2 de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.

Que, la Jefatura Regional de Programación e Inversiones según informe de vistos concluye que la dotación de vehículos solicitados por la Municipalidad Distrital de La Punta puede ser atendida a través de Proyectos de Inversión Pública;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 231-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta pidiendo la transferencia de recursos económicos para los proyectos antes señalados debe plasmarse en un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la formulación, evaluación y declaración de viabilidad de Proyectos de Inversión Pública de competencia Municipal exclusiva entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, debiéndose remitir los actuados para sus suscripción por parte del Presidente del Gobierno Regional del Callao en atención a lo previsto en el inciso k) del artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, según Informe 065-2011-GRC/GRPPAT emitido el 10 de marzo de 2011 por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que a la fecha existen recursos disponibles por el monto de S/ 391.980 para atender los PIPs, que a continuación se detallan, recomendando que la ejecución de los mismos sea mediante el cofinanciamiento:

- a) Mejoramiento del servicio de riego de Parques y Jardines en el Distrito de La Punta, Código SNIP N° 174958, con el monto total de inversión de S/. 256,775.50
- b) Mejoramiento del servicio de Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios en el Distrito de La Punta, Código SNIP N° 174969, con un monto total de inversión de S/. 93,947.70

Que, el art. 16° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, autoriza para el presente año fiscal la realización de manera excepcional de las transferencias financieras entre entidades: "16.1 literal c) Para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras entre los niveles de Gobiernos Subnacional y de estos al Gobierno Nacional previa suscripción del Convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el tercer trimestre del año 2011";

Que, asimismo el artículo 16.2 del antes señalado cuerpo normativo señala que las transferencias financieras autorizadas se realizan en el caso de Gobiernos Regionales mediante Acuerdo de Consejo Regional.

Que, según Informe Técnico favorable emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente mediante Informe N° 008-2011-GRC-GRRNGMA-JNT



Que, mediante Decreto Regional N° 004 de fecha 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios deben de ser aprobados mediante Resolución de Gerencia General Regional.

Que, habiéndose suscrito el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 001-2011 para la formulación, evaluación y declaración de viabilidad de Proyectos de Inversión Pública de competencia Municipal exclusiva entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 354 del 11 de marzo del año en curso;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar la transferencia por parte del Gobierno Regional del Callao a la Municipalidad Distrital de La Punta de la suma de **S/. 338,723.20** (Trescientos treinta y ocho mil setecientos veintitrés y 20/100 nuevos soles), a fin de cofinanciar los Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, los mismos que a continuación se detallan:


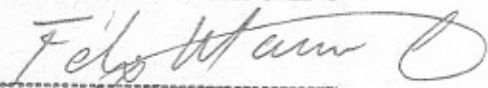
N°	SNIP	PROYECTO
1	174958	Mejoramiento del Servicio de riego de parques y jardines en el distrito de La Punta, hasta por la suma de S/. 250.775.50 (Doscientos cincuenta mil setecientos setentaicinco y 50/100 nuevos soles)
2	174969	Mejoramiento del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios en el distrito de La Punta, hasta por la suma de S/. 87,947.70 (Ochenta y siete mil novecientos cuarentaisiete y 70/100 nuevos soles)

- 2.- Encargar a la Gerencia General Regional apruebe mediante Resolución Gerencial General Regional el correspondiente convenio específico de cooperación interinstitucional.
- 3.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y, a la Jefatura de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el cumplimiento del presente Acuerdo.
- 4.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE